



Se aportan nuevas reivindicaciones modificadas, en las cuales las reivindicaciones 1, 2, 6 y 8 han sido modificadas para cumplir con los requisitos de la oficina. Además, las reivindicaciones 9 y 10 se han eliminado a fin superar las objeciones de la Oficina.

El Solicitante sostiene que, a través de dichas modificaciones, no se ha agregado ningún asunto nuevo, y todas las modificaciones a las reivindicaciones se basan en la solicitud inicialmente presentada cumpliendo así con lo establecido en el artículo 34 de la Decisión 486 de 2000.

2.2. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

El Examinador indica que las reivindicaciones 1, 2, 6 y 8 no son claras porque utilizan el término "al menos". Este término es impreciso y no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere reemplazarlo con términos precisos o un rango específico.

En respuesta a esta objeción se suprime el término "*al menos uno*" de las reivindicaciones 1, 6 y 8. Además, se suprime el término "*al menos*" en la reivindicación 2 y se define el intervalo de cantidad de cristales de isómero S en el indoxacarb bruto, es decir, entre el 70% y el 76% de la mezcla enantiomérica, lo que está bien respaldado por el experimento 1 (Ejemplos a-d) de las páginas 9 a 11 de la descripción presentada.

A la vista de las modificaciones, la objeción se da por superada.

3. Examen de Patentabilidad

3.1. Novedad (Art. 16 Decisión 486)

El Examinador opina que la solicitud NC2022/0001264, (en adelante, D1), forma parte del



estado de la técnica para determinar la novedad, ya que revela un proceso para aislar cristales de isómero S de indoxacarb que tienen una pureza en el rango de 98% a 99% junto con dicho isómero S de indoxacarb con las mismas características que se definen en la reivindicación 9 y su fecha de presentación el 8 de febrero de 2022 a las 15:34:54 horas, es anterior a la fecha de presentación de la solicitud bajo análisis, el 8 de febrero de 2022 a las 18:10:25 horas. Adicionalmente, dicha prioridad fue publicada en la Gaceta No. 969 del 29 de julio de 2022. El objeto de la reivindicación 9 no es nuevo de acuerdo con las enseñanzas de D1 y TW200716510 (en lo sucesivo denominados D2) independientemente.

Es así como para superar la objeción de falta de novedad la antigua reivindicación 9, esta se elimina para cumplir con los requisitos de la oficina. La reivindicación 10 se ha eliminado por razones obvias.

Por lo tanto, la objeción relativa la falta de novedad de la antigua reivindicación 9 se da por superada.

3.2. Nivel Inventivo (Art. 18 Decisión 486)

El Examinador opina que la reivindicación independiente 1 de la presente solicitud no es inventiva a la vista de los siguientes documentos:

- *CN104311502 (en lo sucesivo, D3);*
- *Brittain, H.G. (en lo sucesivo denominado D4)*

En consecuencia, la persona normalmente experta en la técnica estaría motivada para aplicar los conocimientos sobre técnicas de cristalización de compuestos enantioméricos descritos en D4 en el método conocido en D3 y proporcionar un método alternativo de acuerdo con las enseñanzas de este y sus conocimientos previos, con el fin de alcanzar el objeto de la reivindicación 1.

Por lo tanto, se considera obvio.



El Solicitante no está de acuerdo con el Examinador en vista de la siguiente explicación:

La presente solicitud se refiere a un proceso para obtener una mezcla enantiomérica de cristales de indoxacarb con pureza específica y relación enantiomérica específica sin ningún deterioro en la cantidad del isómero S. La característica inventiva de la presente solicitud radica en los pasos secuenciales del proceso a-h de la reivindicación 1 de la presente solicitud que proporciona una mezcla enantiomérica de cristales de Indoxacarb con una pureza específica en el rango del 95% al 99,5%, la mezcla enantiomérica de Indoxacarb comprende cristales de isómero R e isómero S y en la que los cristales de isómero S están presentes en una cantidad en el rango del 75% al 90% de dicha mezcla enantiomérica. La presente aplicación proporciona un proceso para obtener una mezcla enantiomérica de cristales de indoxacarb con alta pureza, es decir, en el rango del 95 % al 99,5 % con el contenido deseado de S-indoxacarb mediante una técnica de cristalización simple utilizando un solo medio solvente.

El Solicitante sostiene que el indoxacarb es un compuesto de oxadiazina con actividad plaguicida, especialmente eficaz contra las larvas de lepidópteros, en el que la forma cristalina del indoxacarb presenta propiedades y estabilidad mejoradas en las formulaciones en comparación con la forma amorfa. Sin embargo, el proceso de obtención de una forma cristalina con alta pureza es tedioso y costoso. Además, la actividad insecticida del indoxacarb se atribuye principalmente al isómero (+)-S, mientras que el isómero R es inactivo. Sin embargo, es difícil controlar la proporción deseada del isómero S mediante el uso de los métodos convencionales. Además, el proceso de purificación para mejorar la pureza de la forma cristalina puede provocar un deterioro en la cantidad del isómero S.

El problema convencional fue resuelto por los inventores de la presente solicitud proporcionando un proceso simple, eficiente y económico para preparar una mezcla



enantiomérica de cristales de indoxacarb con mayor pureza y una cantidad igual o mayor del isómero S que el indoxacarb crudo. *(Por favor, refiérase al experimento 1, ejemplos a a d en las páginas 9 a 11 de la especificación tal como se presentó).*

Ninguno de los documentos citados revela los pasos secuenciales del proceso a-h para obtener una mezcla enantiomérica de cristales de indoxacarb con una pureza en el rango del 95% al 99,5%, en la que los cristales de isómero S están presentes en una cantidad en el rango del 75% al 90% de la mezcla enantiomérica. La afirmación puede probarse con la siguiente explicación:

D3 describe un método para la separación y purificación de un isómero S de indoxacarb a partir de una mezcla de indoxacarb mediante recristalización con solvente. El objetivo de la presente solicitud es diferente del objetivo de D3. El objetivo de la presente aplicación es proporcionar una mezcla enantiomérica de cristales de indoxacarb con una pureza en el rango del 95 % al 99,5 % sin disminuir la cantidad de isómero S. Mientras que el objetivo de D3 es proporcionar un método para la separación y purificación del isómero (S) de Indoxacarb a partir de una mezcla enantiomérica de Indoxacarb.

El Solicitante sostiene que D3 no revela el paso (c) de la reivindicación 1 de la presente solicitud, es decir, enfriar la suspensión calentada a una temperatura en el rango de 55 °C a 70 °C para permitir la cristalización parcial y obtener una suspensión caliente que comprende cristales de indoxacarbo racémico. En cambio, D3 revela el enfriamiento del material disuelto (indoxacarb crudo disuelto en solvente a 50 °C a 100 °C para obtener un material disuelto) a una temperatura tan baja como -10 °C a 10 °C para separar los cristales racémicos de indoxacarb. El enfriamiento desde una temperatura tan alta como 50 °C a 100 °C a una temperatura tan baja como -10 °C a 10 °C, como se enseña en D3, requeriría equipos especializados y condiciones de refrigeración que se suman al costo de producción de la mezcla enantiomérica de cristales de indoxacarb. Además, como reconoce el



examinador D3 no revela los pasos d a g de la reivindicación 1 de la presente solicitud, en los que una parte de la suspensión tibía se filtra a una temperatura en el rango de 55 °C a 70 °C, y luego el filtrado se mezcla con el resto de la suspensión tibía para obtener una mezcla, y la mezcla se enfría a una temperatura en el rango de 10 °C a 25 °C, equilibrado durante 3 a 8 horas, y filtrado para obtener una mezcla enantiomérica de cristales de indoxacarb.

Todos y cada uno de los pasos en el proceso para obtener una mezcla enantiomérica de cristales de indoxacarb de la presente aplicación son significativos para obtener una mezcla enantiomérica de cristales de indoxacarb con una pureza en el rango de 95% a 99.5%.

En la presente aplicación, el calentamiento de la suspensión en el rango de temperatura de 74 °C a 85 °C garantiza una mejor separación del indoxacarb racémico en la suspensión calentada. Este rango de temperatura es importante porque por debajo de 70 °C, la separación del indoxacarb racémico será ineficaz y por encima de 85 °C, puede haber pérdida de solvente en la suspensión debido a la evaporación, dependiendo del solvente utilizado.

Además, el enfriamiento de la suspensión calentada a una temperatura en el rango de 55 °C a 70 °C también juega un papel importante en la preparación de la mezcla enantiomérica de cristales de indoxacarb. El indoxacarb racémico tiene una solubilidad más baja que el indoxacarb enantiomérico y, por lo tanto, cristaliza parcialmente en el paso de enfriamiento. La eliminación del indoxacarb racémico garantiza que el isómero R inactivo se reduzca relativamente y que la cantidad de isómero S en la composición final sea relativamente mayor que en el indoxacarb crudo.

Además, el enfriamiento de la primera mezcla a una temperatura en el rango de 10 °C a 25 °C inicia la cristalización de la mezcla enantiomérica de cristales de indoxacarb seguida de un equilibrio durante un período de tiempo en el rango de 3 horas a 8 horas completa la



cristalización para obtener una segunda mezcla que contiene cristales enantioméricos de indoxacarb con una pureza en el rango del 95% al 99,5% que comprende el isómero R y el isómero S de indoxacarb. mientras que las impurezas permanecen en el filtrado.

El Examinador es de la opinión de que *"No hay evidencia de que la inclusión específica de los pasos d) a g) proporcione un método con algún efecto técnico diferente al ya proporcionado por el objeto de D3, ya que el isómero S de indoxacarb que tiene una alta pureza de dicho isómero, superior al 98%, ya había sido previsto en dicho documento"*.

El Solicitante discrepa, respetuosamente, de la opinión del Examinador y hace hincapié en el hecho de que el objetivo de la presente divulgación es diferente y no puede compararse con el objetivo de la D3. Como el objetivo es diferente, la pureza del isómero S del indoxacarb de D3 no se puede comparar con la de la presente solicitud. La presente solicitud tiene como objetivo proporcionar una mezcla enantiomérica de indoxacarb con una pureza en el rango del 95 % al 99,5 %, sin una disminución en la cantidad de isómero S, mientras que D3 revela la separación y purificación del isómero S de indoxacarb de una mezcla enantiomérica de indoxacarb. Por lo tanto, la pureza del isómero S de indoxacarb de la presente aplicación no se puede comparar con la pureza del isómero S de indoxacarb de D3.

D4 describe diferentes técnicas para la obtención de compuestos enantioméricos con actividad óptica específica.

Una persona experta en la materia no se referiría en absoluto a D4 para llegar a un proceso para obtener una mezcla enantiomérica de cristales de indoxacarb con una pureza del 95% al 99,5%. Además, las páginas 572 a 573 de D4, como lo señaló el Examinador, revelan la cristalización del enantiómero deseado con la ayuda de cristales semilla apropiados, con lo cual el enantiómero deseado se obtiene como sólido y el licor madre se enriquece en el otro isómero. El proceso para obtener una mezcla enantiomérica de cristales de indoxacarb de



la presente aplicación no revela la cristalización del enantiómero deseado por siembra.

Por lo tanto, al combinar las enseñanzas de D4 con D3, una persona experta en la técnica no podría llegar al proceso para obtener una mezcla enantiomérica de cristales de indoxacarb con una pureza en el rango del 95% al 99,5% que comprende los pasos (a)-(h) según se reivindica en la reivindicación 1 de la presente solicitud. Por lo tanto, la reivindicación 1 es inventiva sobre D3 y D4 solas o en combinación. Las reivindicaciones 2 a 8 son inventivas en virtud de la dependencia de la reivindicación 1.

Además, el Examinador es de la opinión de que *D2 se considera como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 10, ya que revela una mezcla de cristales de Indoxacarb, donde el cristal se obtiene con un rendimiento de al menos el 90% y con un contenido de isómero S de entre el 50% y el 100%. en particular, el 75%.*

La persona normalmente experta en la materia estaría motivada para aplicar los conocimientos sobre técnicas de cristalización de compuestos enantioméricos revelados en D4 en el producto conocido en D2 y obtener S-Indoxacarb con el contenido isomérico deseado de acuerdo con las enseñanzas de este y sus conocimientos previos, con el fin de alcanzar el objeto de la reivindicación 10. Por lo tanto, se considera obvio.

La reivindicación 10 se suprime para cumplir los requisitos de la oficina. Por lo tanto, la objeción relativa a la misma se ve superada.

4. Conclusiones

Con las modificaciones realizadas a las reivindicaciones y los argumentos proporcionados anteriormente, el Solicitante considera subsanadas las objeciones del examinador.



En consecuencia y luego de haber presentado los argumentos necesarios y haber realizado las modificaciones pertinentes en el capítulo reivindicatorio de la presente invención, queda evidenciado que la invención cumple con los requisitos de patentabilidad definidos en la Decisión 486 de 2000.

Cordialmente,

Juan Carlos Cuesta Quintero

C.C. 79.339.809 de Bogotá

T.P. 43.273 del C.S. de la J.

Anexos: Comprobante de pago por modificación de la solicitud.
Capítulo reivindicatorio modificado con control de cambios.
Capítulo reivindicatorio modificado en limpio.

REIVINDICACIONES

1. Un proceso para la obtención de una mezcla enantiomérica de cristales de Indoxacarb que tiene una pureza en el rango de 95% a 99.5%, dicho proceso comprende los siguientes pasos:

a) mezclar Indoxacarb crudo con un disolvente para obtener una lechada, en la que el Indoxacarb crudo comprende impurezas en una cantidad en el rango de 10 % en peso a 15 % en peso;

b) calentar dicha lechada a una temperatura en el rango de 74°C a 85°C para obtener una lechada calentada;

c) enfriamiento de dicha lechada calentada a una temperatura en el rango de 55°C a 70°C para permitir la cristalización parcial y obtener una lechada tibia que comprende cristales de Indoxacarb racémico;

d) filtrar ~~al menos~~ una porción de dicha lechada tibia a una temperatura en el rango de 55°C a 70°C para aislar una masa que comprende los cristales de Indoxacarb racémico y obtener un filtrado;

e) mezclar dicho filtrado con la porción restante de dicha lechada tibia para obtener una primera mezcla;

f) enfriamiento de dicha primera mezcla a una temperatura en el rango de 10°C a 25°C para iniciar la cristalización, seguido de un equilibrio bajo agitación durante un período de tiempo en el rango de 3 horas a 8 horas para permitir la cristalización completa para obtener una segunda mezcla que contenga cristales enantioméricos que comprenden el isómero R y el isómero S de Indoxacarb;

g) filtrar dicha segunda mezcla para aislar dichos cristales enantioméricos de Indoxacarb; y

h) lavado y secado de dichos cristales para obtener una mezcla enantiomérica de cristales de Indoxacarb que tengan una pureza en el rango de 95% a 99.5%; en donde dicha mezcla enantiomérica de Indoxacarb comprende cristales de isómero R e isómero S, en donde los cristales de isómero S están presentes en una cantidad en el rango de 75% a 90% de dicha mezcla enantiomérica.

2. El proceso reclamado en la reivindicación 1, en el que el Indoxacarb crudo comprende una mezcla enantiomérica que contiene cristales de isómero R e isómero S, en el que los cristales de isómero S en el Indoxacarb crudo están presentes en una cantidad en el rango de ~~al menos el~~ 70 % a 76 % de dicha mezcla enantiomérica.
- 5 3. El proceso reclamado en la reivindicación 1, en el que la relación peso-volumen del indoxacarb crudo y el disolvente en la etapa a) está en el rango de 1:0,8 a 1:1,5.
4. El proceso como se afirma en la reivindicación 1, en el que dicho disolvente se selecciona del grupo formado por alcoholes alifáticos con átomos de carbono C₁ a C₁₀ y alcoholes cíclicos.
- 10 5. El proceso como se afirma en la reivindicación 1, en el que dicho disolvente se selecciona del grupo formado por metanol, etanol, 2-propanol, 1-butanol y ciclohexanol, y en el que el lavado en la etapa (h) se realiza mediante el uso de un medio fluido seleccionado del grupo formado por metanol, etanol, 2-propanol, 1- butanol y ciclohexanol.
- 15 6. El proceso como se afirma en la reclamación 1, en donde dicha ~~al menos~~ una parte de dicha lechada tibia en el paso (d) está en el rango de 10% del volumen a 20% del volumen.
7. El proceso como se afirma en la reivindicación 1, en el que el secado en la etapa (h) se realiza al vacío a una temperatura en el rango de 35°C a 45°C.
- 20 8. El proceso reclamado en la reclamación 1, en el que dicho proceso comprende los siguientes pasos:
- a) mezclar Indoxacarb crudo con un disolvente para obtener una lechada, en la que el Indoxacarb crudo comprende impurezas en una cantidad de 13 en peso, y en la que el Indoxacarb crudo comprende una mezcla enantiomérica que
- 25 contiene cristales de isómero R y S-isómero, en la que los cristales de isómero S en el Indoxacarb crudo están presentes en una cantidad del 70% de dicha mezcla enantiomérica;
- b) calentar dicha lechada a 75 °C para obtener una lechada calentada;
- c) enfriar dicha lechada calentada a 65 °C para permitir la cristalización parcial y
- 30 obtener una lechada tibia que comprende cristales del indoxacarb racémico;

- 5
- d) filtrar ~~al menos~~ una porción de dicha lechada tibia a dicha temperatura en la etapa (c) para aislar una masa que comprende los cristales del indoxacarb racémico y obtener un filtrado;
- e) mezclar dicho filtrado con la porción restante de dicha lechada tibia para obtener una primera mezcla;
- 10
- f) enfriamiento de dicha primera mezcla a 17°C para iniciar la cristalización seguido de un equilibrio bajo agitación durante 6 horas a 17°C para permitir la cristalización completa para obtener una segunda mezcla que contenga cristales enantioméricos que comprenden el isómero R y el isómero S de Indoxacarb;
- 15
- g) filtrando dicha segunda mezcla para aislar dichos cristales enantioméricos de Indoxacarb; y
- h) lavado y secado de dichos cristales para obtener una mezcla enantiomérica de cristales de Indoxacarb con una pureza del 99%; donde dicha mezcla enantiomérica comprende cristales de isómero R e isómero S, en donde los cristales de isómero S están presentes en una cantidad del 86% de dicha mezcla enantiomérica.

~~9. Una mezcla enantiomérica de cristales de Indoxacarb con pureza en el rango de 95% a 99.5%, en la que dicha mezcla enantiomérica comprende cristales de isómero R e isómero S de Indoxacarb, y en la que los cristales de isómero S están presentes en una cantidad en el rango de 75% a 90% de la mezcla enantiomérica.~~

20

~~10. La mezcla enantiomérica de cristales de indoxacarb como se reclama en la reivindicación 9, en la que dichos cristales de indoxacarb tienen una pureza del 99%, y en la que los cristales de isómero S están presentes en una cantidad del 86% de la mezcla enantiomérica.~~

25

REIVINDICACIONES

1. Un proceso para la obtención de una mezcla enantiomérica de cristales de Indoxacarb que tiene una pureza en el rango de 95% a 99.5%, dicho proceso comprende los siguientes pasos:

a) mezclar Indoxacarb crudo con un disolvente para obtener una lechada, en la que el Indoxacarb crudo comprende impurezas en una cantidad en el rango de 10 % en peso a 15 % en peso;

b) calentar dicha lechada a una temperatura en el rango de 74°C a 85°C para obtener una lechada calentada;

c) enfriamiento de dicha lechada calentada a una temperatura en el rango de 55°C a 70°C para permitir la cristalización parcial y obtener una lechada tibia que comprende cristales de Indoxacarb racémico;

d) filtrar una porción de dicha lechada tibia a una temperatura en el rango de 55°C a 70°C para aislar una masa que comprende los cristales de Indoxacarb racémico y obtener un filtrado;

e) mezclar dicho filtrado con la porción restante de dicha lechada tibia para obtener una primera mezcla;

f) enfriamiento de dicha primera mezcla a una temperatura en el rango de 10°C a 25°C para iniciar la cristalización, seguido de un equilibrio bajo agitación durante un período de tiempo en el rango de 3 horas a 8 horas para permitir la cristalización completa para obtener una segunda mezcla que contenga cristales enantioméricos que comprenden el isómero R y el isómero S de Indoxacarb;

g) filtrar dicha segunda mezcla para aislar dichos cristales enantioméricos de Indoxacarb; y

h) lavado y secado de dichos cristales para obtener una mezcla enantiomérica de cristales de Indoxacarb que tengan una pureza en el rango de 95% a 99.5%; en donde dicha mezcla enantiomérica de Indoxacarb comprende cristales de isómero R e isómero S, en donde los cristales de isómero S están presentes en una cantidad en el rango de 75% a 90% de dicha mezcla enantiomérica.

2. El proceso reclamado en la reivindicación 1, en el que el Indoxacarb crudo comprende una mezcla enantiomérica que contiene cristales de isómero R e isómero S, en el que los cristales de isómero S en el Indoxacarb crudo están presentes en una cantidad en el rango de 70 % a 76 % de dicha mezcla enantiomérica.
- 5 3. El proceso reclamado en la reivindicación 1, en el que la relación peso-volumen del indoxacarb crudo y el disolvente en la etapa a) está en el rango de 1:0,8 a 1:1,5.
4. El proceso como se afirma en la reivindicación 1, en el que dicho disolvente se selecciona del grupo formado por alcoholes alifáticos con átomos de carbono C₁ a C₁₀ y alcoholes cíclicos.
- 10 5. El proceso como se afirma en la reivindicación 1, en el que dicho disolvente se selecciona del grupo formado por metanol, etanol, 2-propanol, 1-butanol y ciclohexanol, y en el que el lavado en la etapa (h) se realiza mediante el uso de un medio fluido seleccionado del grupo formado por metanol, etanol, 2-propanol, 1- butanol y ciclohexanol.
- 15 6. El proceso como se afirma en la reclamación 1, en donde dicha una parte de dicha lechada tibia en el paso (d) está en el rango de 10% del volumen a 20% del volumen.
7. El proceso como se afirma en la reivindicación 1, en el que el secado en la etapa (h) se realiza al vacío a una temperatura en el rango de 35°C a 45°C.
- 20 8. El proceso reclamado en la reclamación 1, en el que dicho proceso comprende los siguientes pasos:
- a) mezclar Indoxacarb crudo con un disolvente para obtener una lechada, en la que el Indoxacarb crudo comprende impurezas en una cantidad de 13 en peso, y en la que el Indoxacarb crudo comprende una mezcla enantiomérica que
- 25 contiene cristales de isómero R y S-isómero, en la que los cristales de isómero S en el Indoxacarb crudo están presentes en una cantidad del 70% de dicha mezcla enantiomérica;
- b) calentar dicha lechada a 75 °C para obtener una lechada calentada;
- c) enfriar dicha lechada calentada a 65 °C para permitir la cristalización parcial y
- 30 obtener una lechada tibia que comprende cristales del indoxacarb racémico;

- 5
- d) filtrar una porción de dicha lechada tibia a dicha temperatura en la etapa (c) para aislar una masa que comprende los cristales del indoxacarb racémico y obtener un filtrado;
- e) mezclar dicho filtrado con la porción restante de dicha lechada tibia para obtener una primera mezcla;
- 10
- f) enfriamiento de dicha primera mezcla a 17°C para iniciar la cristalización seguido de un equilibrio bajo agitación durante 6 horas a 17°C para permitir la cristalización completa para obtener una segunda mezcla que contenga cristales enantioméricos que comprenden el isómero R y el isómero S de Indoxacarb;
- 15
- g) filtrando dicha segunda mezcla para aislar dichos cristales enantioméricos de Indoxacarb; y
- h) lavado y secado de dichos cristales para obtener una mezcla enantiomérica de cristales de Indoxacarb con una pureza del 99%; donde dicha mezcla enantiomérica comprende cristales de isómero R e isómero S, en donde los cristales de isómero S están presentes en una cantidad del 86% de dicha mezcla enantiomérica.



Superintendencia de
Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT: 800.176.089-2

COMPROBANTE DE RECAUDO SISTEMA SIPI

Radicado: NC2025/0001851

Recibo: 25-118284

Fecha: 19/02/2025

JUAN CARLOS CUESTA QUINTERO

CC: 79.339.809

Pago PSE No: 1075014

CUS: 1278380597

NC Modificación a las reivindicaciones
Request on Patente PCT NC2022/0001267

Detalle del pago

Id.	Rentístico	Concepto y Servicio	Cant.	Val. Unit.	Subtotal
1	50005-01-03	Modificaciones / Correcciones al registro Patente PCT (DESCUENTO INTERNET)	1	\$ 226,000	\$ 226,000
TOTAL					\$ 226,000